

# UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### **SECRETARIA GENERAL**

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 2017, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

**PRIMERA:** En atención a la comunicación de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por el estudiante Bruno Ricardo Suárez Suárez, quien solicita el reingreso a la institución con segunda matrícula, a tercer semestre, acogiéndose a los parámetros institucionales de convalidación de materias según la nueva malla curricular, ya que por motivos económicos familiares dejó sus estudios a mediados de tercer semestre del año 2016; y, considerando que la U.E.A. mantiene en el periodo lectivo marzo a julio 2017 la oferta académica anterior a los rediseños a partir del cuarto hasta décimo semestre, y operativiza el rediseño de las malla curriculares a partir de primero hasta tercer semestre; Que, mediante resolución tercera de fecha 09 de marzo de 2017 se aprobó las directrices para los estudiantes que cursaron el Tercer semestre y perdieron en 3 o más asignaturas, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** matrícula al estudiante Bruno Ricardo Suárez Suárez adoptando la malla de rediseño. **AUTORIZAR** al Ing. Patricio Ochoa Carrión, Secretario Académico cumpla con la disposición emitida mediante resolución tercera de fecha 09 de marzo de 2017, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a Secretaría Académica y al estudiante Bruno Ricardo Suárez Suárez, para los fines pertinentes.

**SEGUNDA:** En atención a la comunicación de fecha 28 de julio de 2017, suscrito por la señorita Blanca Soledad Medina Fernández, quién solicita matrícula a primer semestre en la Carrera de Turismo, ya que posee un cupo del semestre anterior correspondiente a marzo-julio 2017 y se le imposibilitó matricularse por motivo de maternidad; y, considerando Que, de conformidad con la disposición transitoria primera del Modelo del Sistema de Nivelación y Admisión al Tercer Nivel de la Educación Superior de la Universidad Estatal Amazónica establece: “Los aspirantes que aprueben el examen de Nivelación y Admisión, podrá registrar su matrícula en el primer año, siempre que la carrera conste en la oferta académica y exista la disponibilidad de cupo”; Que, la señorita Blanca Soledad Medina Fernández aprobó el “curso de nivelación por carrera II semestre-año 2016”; Que el certificado de aprobación le faculta para matricularse el primer semestre de la Carrera de Licenciatura en Turismo de la Universidad Estatal Amazónica, Campus El Pangui, en consecuencia se **DISPONE: CONCEDER** matrícula a primer semestre, en la Carrera de Licenciatura en Turismo en la Oferta Académica El Pangui, periodo académico septiembre 2017-febrero 2018, a la señorita Blanca Soledad Medina Fernández. **AUTORIZAR** al Dr. C. Yoel Rodríguez Guerra, PhD., Director de la Oferta Académica El Pangui cumpla con la presente resolución, previo el cumplimiento de las formalidades respectivas. **NOTIFICAR** a Secretaría Académica, Oferta Académica El Pangui y a la señorita Blanca Soledad Medina Fernández, para los fines pertinentes.

**TERCERA:** En atención a la comunicación de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por la estudiante Nataly Lisseth Patin Ochoa, de la Carrera de Licenciatura, quién solicita el cambio de extensión de Sucumbíos-Lago Agrio, ya que es perteneciente de esa ciudad; y, considerando Que, de acuerdo al Art. 355 de la Constitución de la República reconoce la autonomía universitaria administrativa y orgánica para regularse bajo el marco de la Ley; Que, la Universidad Estatal Amazónica cuenta con su sede matriz en la ciudad de Puyo, Pastaza; Oferta Académica el Pangui, Zamora Chinchipe; y, Oferta Académica Sucumbíos, Sucumbios, dependientes de la sede matriz; y siendo procedente el cambio por cuanto la solicitante es estudiante de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: APROBAR** el cambio de Sede a la Oferta Académica Sucumbíos, a fin de que la señorita Nataly Lisseth Patin Ochoa continúe sus estudios en el semestre correspondiente, en la carrera de Licenciatura en Turismo. **AUTORIZAR** a Secretaría Académica realice los trámites pertinentes y legalización del cambio de sede dentro de la Universidad Estatal Amazónica. **SOLICITAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro de la U.E.A., cumpliendo con las formalidades y requisitos notifique al Sistema Nacional de Nivelación y Admisión SNNA, sobre el cambio autorizado. **NOTIFICAR** a la Coordinadora de la Unidad de Admisión y Registro, Secretaría Académica, Oferta Académica Sucumbíos y a la Estudiante para los fines pertinentes.

**CUARTA:** De conformidad con la resolución décima quinta adoptada por el máximo organismo de la U.E.A., de fecha 13 de julio de 2017, aprobó en primera instancia la Planificación Operativa de la Jornada Curricular de la Universidad Estatal Amazónica; y, con la finalidad de dar continuidad a los procesos académicos de la Universidad Estatal Amazónica, y considerando que es necesario capacitar a los docentes previo al inicio del nuevo período académico, conforme a las herramientas y exigencias del Reglamento de Régimen Académico y Políticas internas de la Universidad, se **DISPONE: APROBAR** en segunda instancia la Planificación Operativa de la Jornada Curricular de la Universidad Estatal Amazónica, que se realizará en el Campus Central de la UEA del 01 al 22 de septiembre del 2017, I período académico 2017-2018, dirigida a los Docentes de la Universidad. **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Directores de las ofertas Académicas El Pangui y Sucumbíos, a fin de que procedan a notificarles a los respectivos docentes y asistan a la Jornada Curricular de la U.E.A.

**QUINTA:** De conformidad con la resolución vigésima primera, literal a) adoptada por el máximo organismo de la U.E.A., de fecha 27 de julio de 2017, aprobó en primera instancia el Calendario Académico 2017-2018; y, con la finalidad de dar continuidad a los procesos académicos de la Universidad Estatal Amazónica, se **DISPONE: 1. APROBAR** en segunda instancia el Calendario de Actividades Académico para el período académico 2017 – 2018 según el siguiente detalle:

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
I PERÍODO ACADÉMICO  
Septiembre a Febrero / 2017-2018**

<b>PERIODO 2017-2018</b>		
<b>SEMANA</b>	<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS</b>	<b>FECHAS</b>
	Matrículas ordinarias	1 al 15 de septiembre de 2017
	Matrículas Extraordinarias	18 al 22 de septiembre de 2017
	Matrículas Especiales	25 al 29 de septiembre de 2017
	Planificación Curricular del Semestre 2017-2018	1 al 22 de septiembre de 2017
1	Inicio de actividades formativas	25 de septiembre de 2017
7	Primer Examen Parcial	6 al 10 de noviembre de 2017
12	Segundo Examen Parcial	11 al 15 de diciembre de 2017
18	Fin de semestre (clases formativas)	02 de febrero de 2018
19	Exámenes de Fin de Semestre	05 al 09 de febrero de 2018
20 y 21	Exámenes Supletorios	14 al 21 de febrero de 2018
13	Evaluaciones: Autoevaluación (Docentes)	18 al 22 de diciembre de 2017
16 y 17	Coevaluación: Directivos	15 al 26 de enero de 2018
14 y 15	Heteroevaluación (Estudiantes a Docentes)	02 al 12 de enero de 2018
14 y 15	Coevaluación: Evaluación de Pares Académicos	02 al 12 de enero de 2018
8	<b>Giras Externas:</b> Ambiental	13 al 17 de noviembre de 2017
9	Turismo	20 al 24 de noviembre de 2017
10	Agropecuaria	27 de noviembre al 01 de diciembre de 2017
11	Agroindustrias	04 al 08 de diciembre de 2017
<b>DÍAS FESTIVOS:</b>		
Independencia de Guayaquil	Lunes, 09 de octubre de 2017	
Aniversario UEA	Lunes 16, Martes 17, Miércoles 18 de octubre de 2017	
Día de Difuntos e Independencia de Cuenca	Jueves 02 y Viernes 03 de Noviembre de 2017	
Provincialización de Pastaza	Viernes 10 de noviembre de 2017	
Cantonización de Pastaza	Lunes 13 de noviembre de 2017	
Feriado de Navidad y Año nuevo	Lunes 25 de diciembre de 2017 y Lunes 01 de enero de 2018	
Carnaval	Lunes 12 y Martes 13 de febrero de 2018	
Provincialización de Sucumbíos	Martes 13 de febrero de 2018	
Cantonización El Pangui	Miércoles 14 de febrero de 2018	

**CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
II PERÍODO ACADÉMICO  
Marzo a Julio / 2018-2018**

PERIODO 2018-2018		
SEMANA	ACTIVIDADES ACADÉMICAS	FECHAS
	Matrículas ordinarias	05 al 16 de marzo de 2018
	Matrículas Extraordinarias	19 al 23 de marzo de 2018
	Matrículas Especiales	26 al 30 de marzo de 2018
	Planificación Curricular del Semestre 2018-2018	05 al 23 de marzo de 2018
1	Inicio de actividades formativas	26 de marzo de 2018
7	Primer Examen Parcial	07 al 11 de mayo de 2018
12	Segundo Examen Parcial	11 al 15 de junio de 2018
16	Fin de semestre (clases formativas)	13 de julio de 2018
17	Exámenes de Fin de Semestre	16 al 20 de julio de 2018
18	Exámenes Supletorios	23 al 27 de julio de 2018
13	Evaluaciones: Autoevaluación (Docentes)	18 al 22 de junio de 2018
16 y 17	Coevaluación: Directivos	09 al 20 de julio de 2018
14 y 15	Heteroevaluación (Estudiantes a Docentes)	25 de junio al 06 de julio de 2018
14 y 15	Coevaluación: Evaluación de Pares Académicos	25 de junio al 06 de julio de 2018
<b>Giras Externas:</b>		
8	Ambiental	14 al 18 de mayo de 2018
9	Turismo	21 al 25 de mayo de 2018
10	Agropecuaria	28 de mayo al 01 de junio de 2018
11	Agroindustrias	04 al 08 de junio de 2018
	Receso curricular	01 al 31 de agosto de 2018
<b>DÍAS FESTIVOS:</b>		
	Viernes Santo	Viernes 30 de marzo de 2018
	Aniversario Departamento Ciencias de la Tierra	Miércoles 18, Jueves 19, Viernes 20 de abril de 2018
	Día del Trabajo	Martes 01 de mayo de 2018
	Batalla de Pichincha	Viernes 25 de mayo de 2018 (Por 24 de mayo)
	Aniversario Oferta Académica Sucumbíos	Miércoles 30 de mayo de 2018
	Aniversario Departamento Ciencias de la Vida	Viernes 01, Lunes 04 y Martes 05 de junio de 2018
	Aniversario Oferta Académica El Pangui	Miércoles 13 de junio de 2018
	Cantonización Lago Agrio	Miércoles 20 de junio de 2018

**2. TRASLADAR** a Vicerrectorado Académico, Departamentos de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Directores de las ofertas Académicas El Pangui y Sucumbíos, Secretaria Académica, para los fines pertinentes.

**SEXTA: CONSIDERANDO:** Que, mediante resolución vigésima tercera adoptada por el máximo organismo de la U.E.A., de fecha 27 de julio de 2017, aprobó en primera instancia la reforma al Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica; Que, es atribución del máximo organismo superior de la universidad aprobar las reformas al Estatuto de la UEA y someterlas a la aprobación del CES. Que, de acuerdo a la Ley Reformatoria a la Ley de Creación de la U.E.A., aprobado por la Asamblea Nacional el 19 de mayo de 2016, autoriza la creación de nuevas Sedes, Programas o Paralelos en las provincias Amazónicas, concediendo el plazo de 5 años para que los establezcan de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General y regulaciones que emite el Consejo de Educación Superior; Que, es necesario reformar el Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica por cuanto es requisito indispensable para la aprobación de las sedes de la Universidad en Lago Agrio, Sucumbíos; y, El Pangui, Zamora Chinchipe. En ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: 1.- APROBAR** en segunda y definitiva instancia las siguientes reformas al Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica.

**Art. 1.-** Reemplazar el Art. 2 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, por el siguiente: La Universidad Estatal Amazónica, creada por el Congreso Nacional mediante ley N 2002-85, promulgada en el Registro Oficial N. 686 de 18 de octubre de 2002: reformada mediante ley aprobada por la Asamblea Nacional el 19 de mayo de 2016.

Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior, sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, con patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Puyo provincia de Pastaza; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, otras leyes conexas, el presente Estatuto, los reglamentos, manuales, instructivos, resoluciones y normas, expedida legalmente.

Contará con las sedes que apruebe el Consejo Educación Superior en la provincia de Sucumbíos cantón Nueva Loja (Lago Agrio); en la provincia de Zamora Chinchipe cantón El Pangui; y, los demás que se crearen.

**2.- DISPONER** al Procurador General de la UEA notifique al Consejo de Educación Superior, con las presentes reformas para los fines legales consiguientes.

**SÉPTIMA:** En atención al oficio No. 076-POS-UEA-2017, de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por el Dr. C. Pablo Lozano Carpio, PhD., Director de Postgrado de la Universidad Estatal Amazónica, quien presenta el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica "UEA", del Departamento de Posgrado, en consecuencia, se **DISPONE: APROBAR** en primera instancia el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Estatal Amazónica "UEA", del Departamento de Posgrado. **AUTORIZAR** a la Secretaria General entregue copia del Reglamento a los integrantes de este organismo, a fin de que presenten las observaciones de ser el caso previo a la aprobación definitiva.

**OCTAVA:** En atención al oficio No. TE-UEA-No. 022, de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Tribunal Electoral de la UEA; y, considerando: Que, mediante resolución segunda de fecha el 11 de julio de 2017, el máximo organismo de la U.E.A. aprobó el Instructivo para la Elección de los Representantes de los Profesores, Estudiantes; y, Empleados y Trabajadores de la Universidad Estatal Amazónica, para integrar los Colegios Electorales de la Asamblea del Sistema de Educación Superior; Que, de conformidad con la resolución tercera, adoptada por Consejo Universitario el 11 de julio de 2017, se conformó el Tribunal Electoral para las elecciones de los Representantes de los Profesores, Estudiantes; y, Empleados y Trabajadores de la Universidad Estatal Amazónica, para integrar los Colegios Electorales de la Asamblea del Sistema de Educación Superior; y se fijó para el 27 de julio de 2017 como fecha para las elecciones respectivas; Que, se cumplió con el debido proceso administrativo en materia electoral por cuanto se actuó bajo el marco de la LOES al realizarse la renovación de las elecciones de los Representantes de los Profesores, Estudiantes; y, Empleados y Trabajadores de la Universidad Estatal Amazónica, para integrar los Colegios Electorales de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, así como también se cumplió con el cronograma de actividades para este proceso electoral. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, se **RESUELVE: 1. ACOGER Y APROBAR** el informe del Tribunal Electoral de la UEA, constante en el oficio N.- TE-UEA-No. 022 de fecha 31 de julio de 2017, mediante el cual presenta el resultado de las elecciones de los Representantes de los Profesores, Estudiantes; y, Empleados y Trabajadores de la Universidad Estatal Amazónica, para integrar los Colegios Electorales de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, celebradas el 27 de julio de 2017. **2. DECLARAR** ganadores de las elecciones para integrar los Colegios Electorales de la Asamblea del Sistema de Educación Superior, en conformidad con el informe del Tribunal Electoral de la UEA: Representante por los docentes: Dr. C. Pablo Enrique Lozano Carpio, PhD. (principal) y Dr. C. David Alan Neill, PhD. (Suplente); Representante por los estudiantes: Robinson Jasmany Herrera Feijoo (Principal) y Jessica Gabriela Flores Rivera (Suplente); Representante de los Empleados y Trabajadores: Odont. Brenda Soraya Paucar Villacis (Principal) e Ing. Marco Washington Andino Inmunda (Suplente), los mismos que duraran dos años en sus funciones. **3. DELEGAR** al Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD, Rector de la U.E.A., para que en cumplimiento del oficio Nro. CES-CES-2017-0654-CO, de fecha 29 de junio de 2017, suscrito por el Dr. Enrique Santos Jara, Presidente del Consejo de Educación Superior, remita la nómina de los delegados de los Profesores, Estudiantes; y, Empleados y Trabajadores de la Universidad Estatal Amazónica, para integrar los Colegios Electorales de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

**NOVENA:** En atención al memorando No. 0322.1 de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, PhD., Rector de la U.E.A., quién de concordancia con el Art. 50 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, procede a designar a los Coordinadores de las Carreras de la Universidad que son: Agropecuaria, Agroindustrial; Forestal; Ambiental; Turismo y Biología, en consecuencia se **DISPONE: RATIFICAR** la designación de los Coordinadores de las carrera de la Universidad Estatal Amazónica, para el periodo Septiembre 2017 Agosto 2018 a los siguientes docentes: Por la Facultad de Ciencias de la Vida: Coordinador de la Carrera Ambiental, MSc. Leo Rodríguez Badillo; Coordinador de la Carrera en Turismo, MSc. Luis Manosalvas Vaca, Coordinadora de la Carrera Biología, Dra. C. Carolina Bañol Pérez, PhD. Por la Facultad de Ciencias de Tierra: Coordinador de la Carrera Agroindustria, MSc. Víctor Cerda Mejía; Coordinador de la Carrera Agropecuaria, Dr. C. Javier Domínguez Brito PhD; Coordinador de la Carrera Forestal, Dr. C. Yudel García Quintana PhD. **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano, para los fines pertinentes.

**DÉCIMA:** De conformidad con la resolución vigésima primera, literal b) adoptada por el máximo organismo de la U.E.A., de fecha 27 de julio de 2017, aprobó en primera instancia el Distributivo Académico periodo lectivo 2017-2018; y, Considerando: Que, por cuanto es necesario contar con el personal académico para impartir las asignaturas en función de las necesidades académicas señaladas en el distributivo académico correspondientes a cada Carrera de la Sede Matriz Puyo, así como también en la Sedes Oferta Académica de El Pangui-Zamora y Lago Agrio-Sucumbíos. Que, de acuerdo a la observación presentada en la comunicación de resultados emitido por la Supervisora y Jefe de Equipo de la Contraloría General del Estado Delegación Provincial de Pastaza en el examen especial que se está llevando a cabo en la entidad y que consta en el oficio No. 028-0008-DR3-DPP-AE-2017, que refiere que las obligaciones contractuales deben sustentarse en la respectiva certificación presupuestaria por cada año fiscal. Que, de acuerdo a lo establecido en el código orgánico de planificación y finanzas públicas determina que, para contraer compromisos y obligaciones contractuales se debe contar con la respectiva certificación presupuestaria en concordancia al Ar. 101 del Reglamento al Código antes referido, que señala que, cada entidad puede emitir certificación presupuestaria anual en función a su presupuesto aprobado. En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN: 1. APROBAR** en segunda y definitiva instancia el Distributivo Académico del periodo académico 2017-2018 I Semestre que corresponde a: Docentes Titulares, Docentes Contrato Ocasional (No titulares), Docentes Servicios Profesionales, Docentes de la Oferta Académica con sede en El Pangui-Zamora Chinchipe, Docentes de la Oferta Académica con sede en Lago Agrio-Sucumbíos y Docentes por Asignar. **2. AUTORIZAR** al Director de Talento Humano, que, en cumplimiento de los requisitos de ley, elabore la respectiva acción de personal a los docentes titulares conforme con el nuevo distributivo, de igual manera elabore el respectivo contrato a los Docentes de Contrato Ocasional (No titulares) y Servicios Profesionales que regirá de conformidad al calendario académico aprobado por este organismo. **3. DISPONER** a la Dirección de Talento Humano elabore el contrato por servicios ocasionales a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre 2017; y, para la continuidad del periodo académico de 01 enero al 31 agosto 2018, con lo que se cubriría todo el período lectivo 2017-2018. Y a la Dirección Financiera para la contratación en el presente año fiscal otorgue la respectiva certificación presupuestaria y disponibilidad de fondo; y, para la continuidad contractual agosto 2018 deberá presentar otra certificación presupuestaria y disponibilidad de fondo con cargo al presupuesto del 2018. **4. DELEGAR** al Consejo Universitario como único organismo que autorice las modificaciones del Distributivo Académico. **5. DESIGNAR** a la Secretaria General como la responsable de la certificación del distributivo. **6. FACULTAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra, Oferta Académica Sucumbíos y Oferta Académica El Pangui, a fin de que notifiquen a los docentes sobre el distributivo que les corresponde, para los fines pertinentes. **7. NOTIFICAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Directores Departamentales de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Dirección Financiera, Dirección Talento Humano; Secretaria Académica de la UEA, Directores de la Oferta Académica de El Pangui-Zamora Chinchipe y Lago Agrio-Sucumbíos, que en el ámbito de sus competencias cumplan con lo dispuesto en la presente resolución.

**DÉCIMA PRIMERA:** El Consejo Universitario, una vez que aprobó el Distributivo Académico periodo lectivo 2017-2018, en segunda instancia y por cuanto es necesario contar con el personal académico necesario para impartir las asignaturas correspondientes a cada Carrera de la Sede Matriz Puyo, así como también en la Oferta Académica de El Pangui-Zamora y Lago Agrio-Sucumbíos, en consecuencia el máximo organismo **DISPONE:** **1.- AUTORIZAR** la convocatoria para el concurso de méritos y clase demostrativa para contrato ocasional de las materias por asignar (Campus Central Puyo, Oferta Académica El Pangui-Zamora Chinchipe y Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos), para doce contratos de docentes ocasionales con el grado académico de Master con una RMU de \$ 1.760 dólares (8 contratos para la Matriz Puyo; 2 contratos para la Oferta Académica El Pangui; 2 contratos para la Oferta Académica Lago Agrio); y, un contrato con el grado académico de Doctor en Ciencias con una RMU \$ 3.208 dólares, para la Matriz Puyo, debiendo realizar la selección de los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo académico 2017- 2018 I semestre, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Tener grado académico de Maestría y Doctor en Ciencias respectivamente, debidamente registrado en la SENESCYT, Tener al menos un año de experiencia docente universitario o politécnica públicas o privadas, debiendo presentar el respectivo contrato, Haber realizado mínimo 40 horas de capacitación y actualización profesional, Presentar la evaluación docente realizada por la universidad o escuela politécnica donde laboró, concordante al contrato presentado como experiencia; y, en lo demás establecido en el Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica. **2.- ESTABLECER** que la publicación de la convocatoria para el concurso de méritos y clase demostrativa se la realice en un periódico de circulación local y en la página web institucional, debiendo coordinar esta acción el Director de Relaciones Públicas de la UEA. **3.- DELEGAR** al Vicerrectorado Académico de la U.E.A., a fin que coordine la ejecución del proceso del concurso de mérito y clase demostrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica. **4.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad para que administrativamente ejecute todos los trámites tendientes para cumplir con el proceso selectivo para la contratación de Docentes Ocasionales.

Abg. Yadira Galarza Díaz  
**SECRETARIA GENERAL**  
**UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA**